

Quinto.—Cambio de consejo de administración.
Sexto.—Ruegos y preguntas.

Noblejas, 28 de febrero de 2006.—Secretario Consejo Administración, Julio Sánchez Sánchez-Roda.—9.888.

DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio de Asesoría Cano, SL, calle Pau Claris, 97, 3.º 1.ª, de Barcelona, el día diecisiete de abril próximo a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce del día dieciocho de abril en segunda, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Transformar la Entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, singularmente aprobación de balance y Estatutos, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones sociales.

Tercero.—Facultar para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se comunica que están a disposición de los señores accionistas, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, tal y como se menciona en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 28 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Cano Cabrejas.—9.949.

DISTRIBUCIONES DEL MUEBLE DIMU FERRÁNDIZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 186/05 de este Juzgado seguido a instancia de Alberto Serafín Alemán Pomata, contra la empresa Distribuciones del Mueble Dimu Ferrándiz, Sociedad Limitada, sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fecha 21 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 19.756,66 euros de principal, más 4.148,90 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 21 de febrero de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—10.060.

EBRO GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

GRIPASCO, S. A. (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Ebro Gestión, Sociedad Limitada y Gripasco, Sociedad Anónima, celebradas el día 16 de enero de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Ebro Gestión, Sociedad Limitada, de la sociedad Gripasco, Sociedad Anónima, adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liqui-

dación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el Artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Briónes (La Rioja), 16 de enero de 2006.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y la absorbida, Santiago Vivanco Sáenz.—10.600.
1.ª 8-3-2006

EDITH BJERT, CONSTRUCCIONES, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro José Serrano Manzaneda, contra la empresa Edith Bjert Construcciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 25.473,98 euros de principal, más 3.500,00 euros para intereses y 3.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.111.

ERKE COMERCIO Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

ERKE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 24 de febrero de 2006 la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con carácter universal, ha acordado la escisión parcial de «Erke Comercio y Servicios, S.A.», sin extinción de la misma, con reducción de sus fondos propios, basándose en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 5 de enero de 2006, con traspaso de patrimonio segregado a la Sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Erke Equipamiento para Vehículos, S.A.» con aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 27 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, José Miguel Irurzun Ezcurdia.—10.299.

2.ª 8-3-2006

ESMERALDA 2001 CONSULTING, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 83/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de D.ª Paloma Purcell Diez Ulzurrun + 2, contra la empresa Esmeralda 2001 Consulting, S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución con fecha 18-11-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 13.375.93 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—10.041.

ESMOMA 49, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de abril de 2006, a las nueve horas en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, y en segunda convocatoria el 11 de abril de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Eulalia Granados Montal.—10.932.

EURARCO PATRIMONIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las diez horas del día 8 de abril de 2006, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 9 de abril, en segunda convocatoria, caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia legal estatutariamente exigido, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico pasado.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera y Secretaria del Consejo de Administración de doña Beatriz Trigo Garzón, efectuado por el Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización para acudir a la ampliación de capital de la sociedad mercantil Vitrispan, S. A., en los términos que proponga el Consejo de Administración.

Sexto.—Ejecución de acuerdos sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia junta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra a disposición de los señores accionistas los documentos e informes económicos, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Gurizeo, 6 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Alonso Díez.—10.956.

EURONYMUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento dem 203/05 eje 37/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Pilar Orenes Martínez contra la empresa «Euronimus sociedad limitada» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15-02-06 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Euronimus sociedad limitada» en situación de insolvencia total por importe de 4.486 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de febrero de 2006.—María José Farelo Gómez Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—10.038.

FLAK, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓ CARTONATGES MIRET, S. L. MIVORISEINT, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos por medio del presente anuncio los acuerdos adoptados el 22 de febrero de 2006 por las Juntas generales de socios de las tres compañías intervinientes en la escisión, es decir, «Flak, Sociedad Limitada», «Gestió Cartonatges Miret, Sociedad Limitada» y «Mivoriseint, Sociedad Limitada» acordando la escisión total de «Flak, Sociedad Limitada», en dos partes diferenciadas valoradas, la primera en 2.964.334,55 euros y la segunda en 397.481,71 euros, cuyas partes se traspasarán respectivamente a las dos sociedades beneficiarias, «Gestió Cartonatges Miret, Sociedad Limitada» y «Mivoriseint, Sociedad Limitada», las cuales aumentarán sus respectivos capitales en las cantidades necesarias, adjudicando las participaciones resultantes de dichas ampliaciones de capital a los socios de la sociedad escindida, traspasando a las dos sociedades beneficiarias los componentes de Activo y Pasivo de las partes escindidas con sucesión universal en todos los derechos y obligaciones, procediéndose simultáneamente a la disolución sin liquidación de la entidad escindida, y a su extinción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252-1-a) de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad beneficiaria «Gestió Cartonatges Miret, Sociedad Limitada» debe reducir su capital social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Sociedades Limitadas, ya que se produce una «Adquisición derivativa», al recibir de la Sociedad escindida participaciones sociales propias, que amortizará de inmediato, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, y pasará a denominarse «Flak, Sociedad Limitada», al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. La escisión ha sido acordada, de conformidad con las valoraciones, ecuaciones de canje y demás condiciones consignadas en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de Noviembre de 2005, y en el documento subsanatorio del mismo de fecha 3 de febrero de 2006, suscritos conjuntamente por los respectivos Organos de Administración de las tres sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento subsanatorio del mismo fueron depositados en el Registro

Mercantil de Barcelona, con fecha 21 de febrero de 2006, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedad Anónima y Sociedades Limitadas. Se fija el día 1.º de septiembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias. Las nuevas participaciones creadas por las sociedades beneficiarias, participarán en los beneficios de las mismas a partir de la fecha de los respectivos aumentos de capital. No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventaja a los órganos de administración de las dos sociedades beneficiarias.

Todo lo cual se pone en general conocimiento mediante anuncio conjunto de las tres entidades intervinientes en la escisión, haciéndose constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión puede ejercitarse de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilafranca del Penedés (Barcelona), 22 de febrero de 2006.—Los Administradores, Máximo Miret Voisin, Francisco Javier Miret Voisin, Joan Miret Voisin, Pedro Luis Miret Voisin, Jorge Lantero Rózpide, Ana M.ª Bausili Junyent, M.ª Cristina Bausili Junyent, Josepa Cudié Salteras y María Gaspà Palau.—10.067.

y 3.ª 8-3-2006

FM8 INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

NOMA MISAKI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1227/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Abdenabi Rafik, contra la empresa FM8 Inmuebles, Sociedad Limitada y Noma Misaki, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, por el que se declara a/a la ejecutado/a FM8 Inmuebles, Sociedad Limitada y Noma Misaki, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 35.038,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—9.994.

FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Ramón Sánchez Sánchez y otros, contra Francisco Javier Narváez López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se declara al ejecutado Francisco Javier Narváez López, en situación de insolvencia legal total, por importe de 43.575,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Secretario Judicial, don Germán Gambón Rodríguez.—10.001.

GEYCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

GEYCE AGP SOFTWARE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Geyce, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 20 de febrero de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la escisión parcial por creación de la Sociedad «Geyce, Sociedad Anónima», con la fragmentación parcial del patrimonio que forma una rama de actividad y su transmisión a una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Geyce Agp Software, Sociedad Limitada», todo ello en base al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, formulado por el órgano de administración de «Geyce, Sociedad Anónima» por el que la sociedad «Geyce, Sociedad Anónima» se escinde parcialmente y se crea la sociedad «Geyce Agp Software, Sociedad Limitada».

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la Escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y Extraordinaria y el Balance de la escisión de la Sociedad que se escinde, cerrado el 31 de agosto de 2005.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa a los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión del derecho que les asiste de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria.

Terrasa, a 20 de febrero de 2006.—Joaquín Gimeno Vall, Administrador Solidario.—9.617.

y 3.ª 8-3-2006

GIMNAS ATLEO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 998/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Eva Grau Gil, contra la empresa Gimnas Atleo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de enero de dos mil seis por el que se declara a la ejecutada Gimnas Atleo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe 9.437,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—9.923.

GOLDEPONT MANAGEMENT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1400/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Marlene Rosa Rodríguez Ojeda contra la empresa Goldenpont Management